

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE CORMACARENA EN LAS MODALIDADES FIJA, MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS, CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ESCOLTA Y VEHÍCULO BLINDADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se procedió a realizar el análisis económico del sector, así como de los posibles oferentes:

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La prestación de servicios de la Vigilancia y la Seguridad Privada, actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin han mostrado una tendencia constante de crecimiento, lo que implica que su aporte a la Economía Nacional cobre gran importancia, como lo indican las cifras que se esbozan a continuación.

Para realizar el análisis del sector, de acuerdo con el tamaño de empresa, se tuvo en cuenta la definición de la Ley 590 de 2000, en su artículo segundo, que cita: "Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana", de acuerdo con los siguientes parámetros.

Como punto de partida se tiene que la seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de

legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

El aumento de la violencia, los delitos, la sensación de inseguridad de nuestro país, la percepción de ineficacia de la fuerza pública, a lo largo de los últimos años, han generado como consecuencia la creación por parte del Estado Colombiano de programas que buscan salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de la población vulnerable, como es el caso de la Unidad Nacional de Protección; obligando así a que las entidades públicas o empresas privadas requieran el servicio de seguridad y vigilancia.

Razón por la cual, se considera legalmente necesaria la contratación de una persona jurídica, unión temporal o consorcio, que asegure el óptimo suministro de hombres que hagan parte de los diferentes esquemas de protección o vigilancia que necesita la entidad.

A. Análisis del Mercado

Considerando la evolución del sector de la Seguridad Privada en Colombia, la tendencia a la masificación de la utilización de sus servicios y la orientación en materia de prevención que se viene adoptando con mayor fuerza en la última década, en Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello por lo que se crean instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una acción más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública. Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto.

Es por ello que se crean instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La importancia del sector en el contexto local y nacional.

En Colombia el sector de vigilancia y seguridad privada se ha convertido en un rubro muy importante de generación de empleo, al punto que se ha dividido en dos grandes grupos. El primero de ellos que conforma con los esquemas de autoprotección, que protegen a personas naturales o jurídicas que los utilizan para su propia protección y segundo conformado por los esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial.

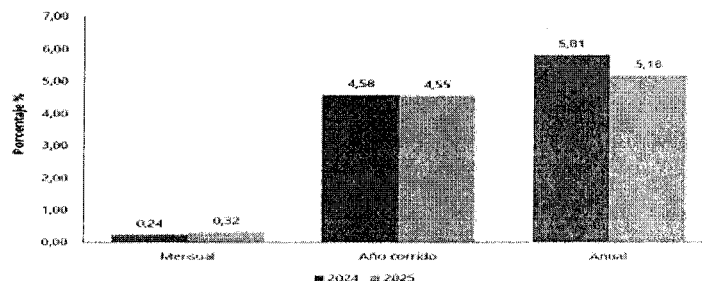
Esta división ha permitido un posicionamiento en todos los sectores de desarrollo del país garantizando la seguridad, resguardo y protección en todos los ámbitos sociales. Es de resaltar la implementación de nuevas herramientas tecnológicas, actualización de sistemas de información, definición de procesos y capacitaciones con la cual se pretende lograr una interrelación efectiva entre la entidad prestadora del servicio vigilado y ciudadanía.

El sector de la vigilancia y la seguridad privada (VSP) en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociados a la vigilancia privada, con otras nacionales, que lo prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización desde el punto de vista regulatorio se dieron en la década de los 60' bajo la tutela de la Policía Nacional (PONAL) y posteriormente en el Ministerio de Defensa (MDN), etapa que duro hasta el inicio de la década de los 90', incluso antes y como dato histórico, fueron entonces servicios de inteligencia colombiano SIC y posteriormente el DAS, a quienes correspondió por primera vez desempeñar las labores de control sobre el sector.

Pero a partir de la expedición del decreto 356 de 1994 y de la conformación Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el sector ha evolucionado de manera tal, que ha presentado un aumento considerable desde la entrada de vigencia del decreto ya mencionado hasta comienzos del siglo XXI, lo cual implica que existe la necesidad de ajustar la normatividad existente, para que de esta manera el sector se adecue a las nuevas tendencias de la seguridad y vigilancia privadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82	
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17	
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10	
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18	
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51	
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2025 en comparación con septiembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (5,41%), transporte (9,33%), frutas frescas (13,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,36%), carne de res y derivados (6,87%), café y productos a base de café (52,46%), gas (12,67%) y educación preescolar y básica primaria (8,61%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-41,52%), electricidad (-2,17%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%), arroz (-3,30%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,77%).

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Según divisiones de gasto Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04	
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02	
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02	
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01	
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01	
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Por principales subclases
Septiembre 2025

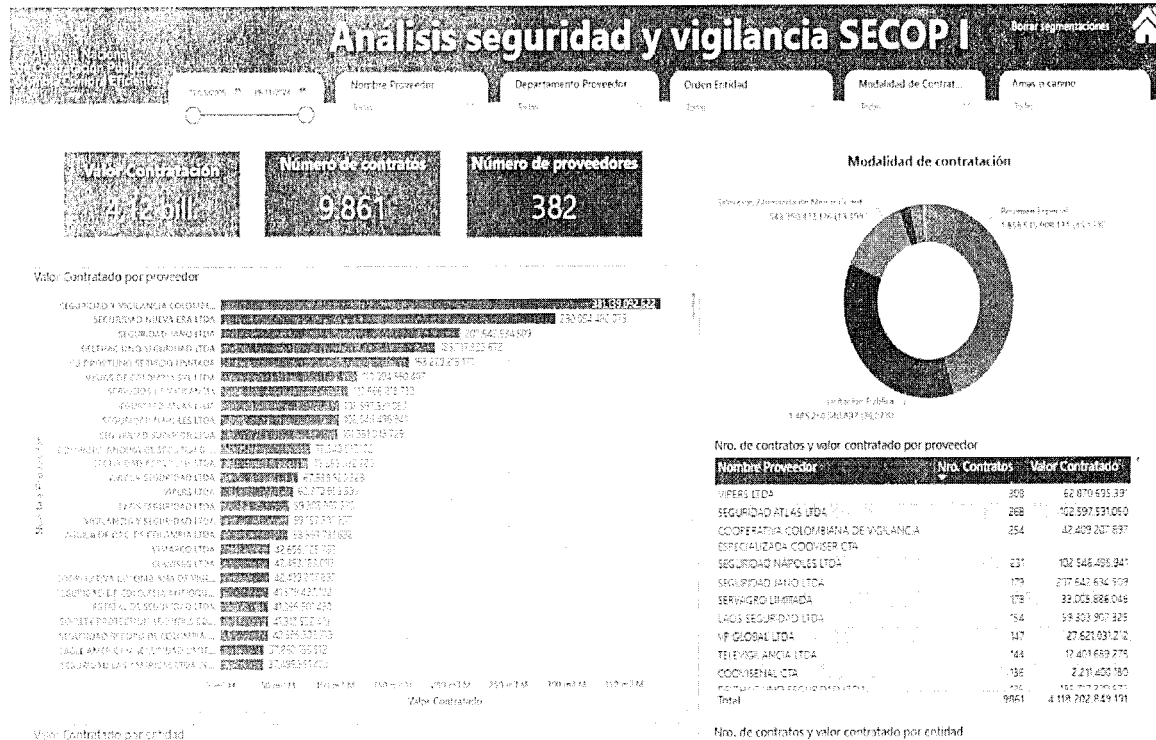
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo inquilinato	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Beletricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.

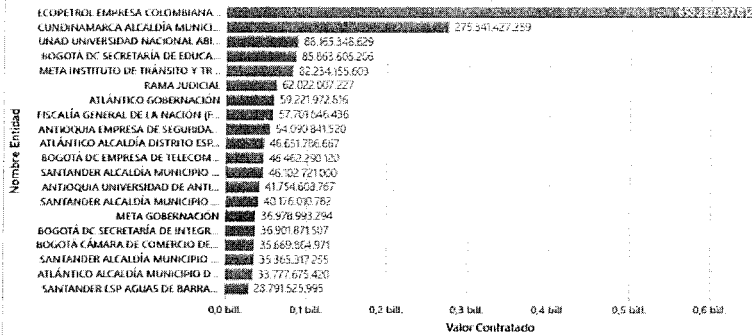
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1. ANALISIS DE LA OFERTA

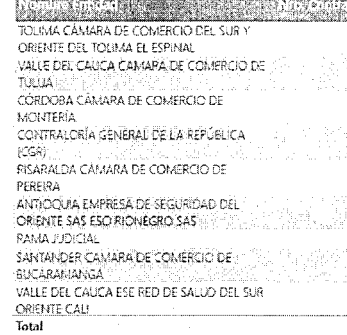
Como parte del modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, desarrollado por la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del análisis, a través del clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.



Valor Contratado por entidad



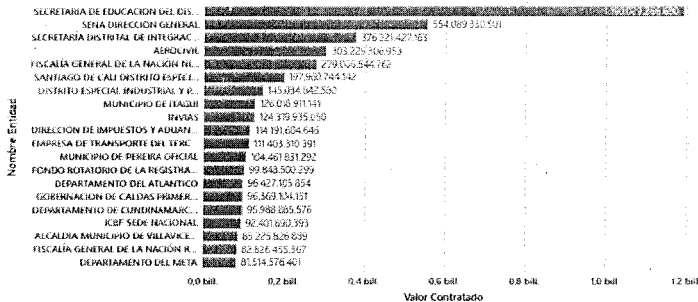
Nro. de contratos y valor contratado por entidad



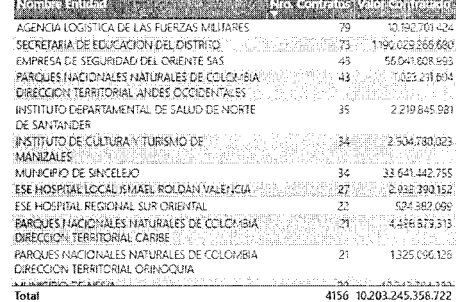
Valor y número de contratos por mes



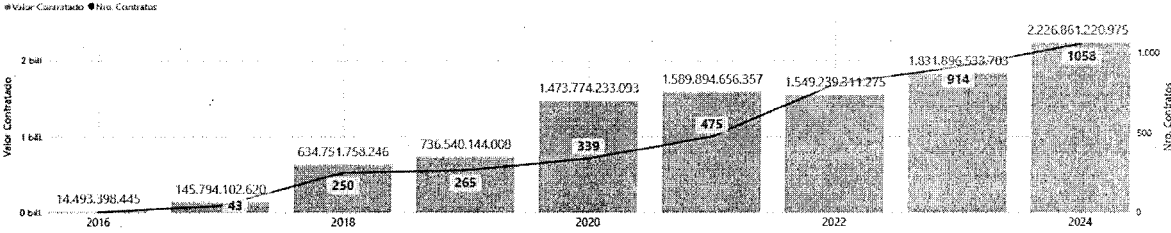
Valor Contratado por entidad



Nro. de contratos y valor contratado por entidad



Valor y número de contratos por mes



Para este análisis se seleccionó la información correspondiente al año 2024, filtrando los proveedores existentes a nivel nacional, en las categorías: 5610-Muebles de alojamiento, 5611-Muebles comerciales industriales y 92121500- Servicios de Guardias; de acuerdo con los códigos UNSPSC a tener en cuenta en el presente proceso. Para la vigencia 2024 existían un total de 4278 proveedores, con los cuales se realizaron 17,65 mil contratos, con un valor de trescientos mil millones de pesos contratados

ASPECTO TÉCNICO:

Las especificaciones técnicas se determinaron teniendo en cuenta las necesidades de la corporación en cuanto al servicio de vigilancia requerido en las instalaciones de la

entidad, con el fin de dar cumplimiento de los objetivos de seguridad, tanto para usuarios internos como externos, y con apego a las disposiciones normativas existentes al tratarse de un servicio especialmente regulado y vigilado por la Supervigilancia.

ASPECTO LEGAL:

Con la expedición de la Ley 62 se crea la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concebida como un organismo del orden nacional de carácter técnico, con autonomía administrativa y financiera, adscrito a Mindefensa. Su misión es *“ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de asegurar la confianza pública en los mismos, velar porque esta prestación sea eficaz, técnica y profesional y garantizar que estos servicios contribuyan a prevenir el delito”*.

Una vez creada la entidad de control, y en uso de sus facultades extraordinarias el Gobierno Nacional (GN) expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada (Decreto –Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha. Este Decreto en su título V de los “principios, deberes y obligaciones”, que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada” en Colombia, establece que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es...*“Disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades”*.

El marco normativo para los servicios de vigilancia y seguridad en Colombia está principalmente regulado por la Ley 245 de 1995 y su decreto reglamentario 356 de 1994. En ese sentido, las principales normativas relacionadas con estos servicios son:

Ley 245 de 1995: establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Define los conceptos básicos, las responsabilidades y los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 356 de 1994: este decreto reglamenta la Ley 245 de 1995 y establece los requisitos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada. También regula aspectos como la identificación de los vigilantes, los uniformes, los equipos de seguridad, entre otros.

Resolución 3167 de 2007: define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada. Establece, a su vez, los contenidos de los programas de formación, los procesos de evaluación y las certificaciones correspondientes.

Resolución 01764 de 2017: regula el uso de medios tecnológicos en los servicios de vigilancia y seguridad privada, como los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, controles de acceso, entre otros. Además, establece los requisitos para su instalación, funcionamiento y registro.

Resolución 3588 de 2018: esta resolución indica las disposiciones para el control y supervisión de las empresas de vigilancia y seguridad privada. Regula aspectos como las visitas de inspección, los reportes de novedades, los registros contables, entre otros.

PULSO AL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Por lo anterior se tendrá en cuenta para lograr un puntaje adicional en los emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes condiciones:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

e. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

- Tiempo de Experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
- Índices de capacidad Financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

b. Análisis de la Demanda

La Entidad para poder establecer como adquieren las empresas oficiales o privadas el servicio de vigilancia privada aquí en la región, procedió a verificar la página del SECOP Colombia Compra Eficiente, y se pudo determinar la contratación realizada por algunas entidades:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PREDIOS DE LA ADMINISTRACION DISTRICTAL DE BARRANCABERMEJA	\$ 3,407,091,210	9 MESES
2020	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CONVIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS'S CONVIDA EN BOGOTA Y EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA	\$658,679,669	10 MESES
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, EN LA INTENSIDAD DE 24 HORAS DIARIAS, EN FORMA PERMANENTE TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA, DEL MUNICIPIO GACHANCIPÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 25,039,077	55 DIAS

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2018	ALCALDIA DE GUAMAL	Prestacion del servicio de vigilancia y seguridad privada en inmuebles fiscales y/o uso publico del municipio de Guamal-Meta.	\$201.537.339,00	9 MESES
2018	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	Prestacion de servicio de vigilancia para las diferentes instituciones educativas oficiales en el municipio de Villavicencio.	\$8,996,198,682	11 MESES
2018	GOBERNACION DEL META	Garantizar el servicio de vigilancia a través de 114 servicios complementarios en 77 sedes educativas de los 28 municipios no certificado del Departamento del Meta.	\$6,756,917,407	9 MESES
2015	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	Servicio de vigilancia, para la seguridad privada en las instalaciones de la Dirección Territorial Orinoquia, ubicada en la Carrera 39 N° 26C- 47, de la ciudad de Villavicencio, Meta	\$57,033,945.00	9 MESES

Histórico de la entidad con respecto a la adquisición de este servicio:

AÑO	EMPRESA	OBJETO	VALOR	TIEMPO
2013	AVIZOR LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SEDE PRINCIPAL DE CORMACARENA Y LA OFICINA DE ARCHIVO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	\$69.571.944	6 MESES
2014	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CORMACARENA EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA A TRAVÉS DE GPRS PARA LA OFICINA DE GEMA – GIEMA.	\$125.165.720	10 MESES
2015	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CORMACARENA EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA A TRAVÉS DE GPRS PARA LA OFICINA DE GEMA – GIEMA.	\$91.648.270	7 MESES
2016	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E	\$144,298,287	9 MESES

		INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CORMACARENA EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA A TRAVÉS DE GPRS PARA LA OFICINA DE GEMA-GIEMA, ADICIONAL SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES SIN ARMA PARA EL DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL		
2017	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CORMACARENA EN LA SEDE PRINCIPAL, EN LA OFICINA DE BANCO DOS UBICADA EN EL PRIMER COSTADO CARRERA 36 NO.25-69 Y POR EL SEGUNDO COSTADO EN LA CALLE 26 NO.36-03-05 DEL BARRIO SAN BENITO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA A TRAVES DE GPRS PARA LA OFICINA DE GEMA-GIEMA, ADEMAS EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES SIN ARMA PARA EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL"	\$272.627.615	11 MESES
2018	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CORMACARENA EN LA SEDE PRINCIPAL, EN LA OFICINA DE BANCO DOS UBICADA EN EL PRIMER COSTADO CARRERA 36 NO.25-69 Y POR EL SEGUNDO COSTADO EN LA CALLE 26 NO.36-03-05 DEL BARRIO SAN BENITO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA A TRAVÉS DE GPRS PARA LA OFICINA DE GEMA-GIEMA, ADEMÁS EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES SIN ARMA PARA EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL"	\$285.000.000	11 MESES
2019	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE CORMACARENA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES	\$ 409.175.634.77	12 MESES

		TÉCNICAS".		
2020	AVIZOR LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE CORMACARENA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$149.796.864	4 MESES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor de la ejecución de las actividades contempladas en el presente análisis, CORMACARENA toma como referencia el estudio de mercado realizado sobre los costos de vigilancia requeridos el cual queda de la siguiente manera:

COTIZACION DESDE 27 NOVIEMBRE HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025						
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	AIU 10% BASE IVA 19%	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en el Edificio Principal.	\$ 15.223.695,00	\$ 1.522.370,00	\$ 289.250,00	\$ 15.512.945,00
2	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicaciones de lunes a viernes en el Edificio Principal. (Rondero) con medio tecnológico.	\$ 4.546.263,00	\$ 454.626,00	\$ 86.379,00	\$ 4.632.642,00
3	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicaciones de lunes a viernes en el Edificio Principal. (guarda control de ingreso) con medio tecnológico.	\$ 4.463.604,00	\$ 446.360,00	\$ 84.808,00	\$ 4.548.412,00
4	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en la Bodega (Almacén, bodega de maderas, centro documental y centro de valoración de fauna).	\$ 15.223.695,00	\$ 1.522.370,00	\$ 289.250,00	\$ 15.512.945,00
5	1	servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en al regional Puerto Lopez.	\$ 15.223.695,00	\$ 1.522.370,00	\$ 289.250,00	\$ 15.512.945,00
6	1	Servicio de vigilancia y	\$ 8.408.338,00	\$ 840.834,00	\$ 159.758,00	\$ 8.568.096,00

		seguridad privada 12 horas nocturnas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en el Edificio Principal.				
7	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma, sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en la Regional Granada.	\$ 15.223.695,00	\$ 1.522.370,00	\$ 289.250,00	\$ 15.512.945,00
8	1	Servicio de escolta conductor para el director de corporación en la modalidad 12 horas diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano, con arma (Pistola 9MM) medio de comunicación y vehículo blindado nivel III, con disponibilidad 24 horas.	\$ 40.302.330,00	\$ 4.030.233,00	\$ 765.744,00	\$ 41.068.074,00
9	1	Servicio de escolta acompañante para el director de la corporación en la modalidad 12 horas diurnas de lunes a viernes incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano, con arma (Pistola 9MM) y con sistema de comunicaciones digitales, medios tecnológicos.	\$ 29.325.667,00	\$ 2.932.567,00	\$ 557.188,00	\$ 29.882.855,00
10	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, sin arma, sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en la Regional del Municipio de la Macarena.	\$ 14.946.899,00	\$ 1.494.690,00	\$ 283.991,00	\$ 15.230.890,00
11	1	Un (1) servicio de supervisión con una visita diaria, dos (2) veces a la semana en el día martes y el día jueves del mes. Predio Juanambú Lote 2	\$ 4.062.757,00	\$ 406.276,00	\$ 77.192,00	\$ 4.139.949,00
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA						\$ 170.122.698,00
VALOR TOTAL POR 28 DÍAS						\$ 158.781.185,00

COTIZACION DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 1 DE MAYO DEL 2026						
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	AIU 10% BASE IVA 19%	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma , sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en el Edificio Principal.	\$ 15.607.082,91	\$ 1.560.708,00	\$ 296.535,00	\$ 15.903.618,00
2	1	Servicio de vigilancia y	\$ 4.660.754,41	\$ 466.075,00	\$ 88.554,00	\$ 4.749.308,00

		seguridad privada 12 horas diurnas con medio humano, con arma , sin canino, con sistema de comunicaciones de lunes a viernes en el Edificio Principal. (Rondero) con medio tecnológico.				
3	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas con medio humano, sin arma , sin canino, con sistema de comunicaciones de lunes a viernes en el Edificio Principal. (guarda control de ingreso) con medio tecnológico.	\$ 4.576.013,75	\$ 457.601,00	\$ 86.944,00	\$ 4.662.958,00
4	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma , sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en la Bodega (Almacén, bodega de maderas, centro documental y centro de valoración de fauna).	\$ 15.607.082,91	\$ 1.560.708,00	\$ 296.535,00	\$ 15.903.618,00
5	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, con arma , sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en al regional Puerto López.	\$ 15.607.082,91	\$ 1.560.708,00	\$ 296.535,00	\$ 15.903.618,00
6	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas con medio humano, con arma , sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en el Edificio Principal.	\$ 8.620.090,48	\$ 862.009,00	\$ 163.782,00	\$ 8.783.872,00
7	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano. con arma , sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en la Regional Granada.	\$ 15.607.082,91	\$ 1.560.708,00	\$ 296.535,00	\$ 15.903.618,00
8	1	Servicio de escolta conductor para el director de corporación en la modalidad 12 horas diurnas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano, con arma (Pistola 9MM) medio de comunicación y vehículo blindado nivel III, con disponibilidad 24 horas.	\$ 41.317.288,99	\$ 4.131.729,00	\$ 785.029,00	\$ 42.102.318,00
9	1	Servicio de escolta acompañante para el director de la corporación en la modalidad 12 horas diurnas de lunes a viernes incluyendo sábados domingos y festivos,	\$ 30.064.193,77	\$ 3.006.419,00	\$ 571.220,00	\$ 30.635.414,00

		con medio humano, con arma (Pistola 9MM) y con sistema de comunicaciones digitales, medios tecnológicos.				
10	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas con medio humano, sin arma , sin canino, con sistema de comunicaciones todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos en la Regional del Municipio de la Macarena.	\$ 15.323.316,18	\$ 1.532.332,00	\$ 291.143,00	\$ 15.614.459,00
11	1	SERVICIO DE MONITOREO Y ALQUILER GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA	\$ 4.165.071,97	\$ 416.507,00	\$ 79.136,00	\$ 4.244.208,00
VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA						\$ 174.407.009,00
VALOR DESDE 01 ENERO HASTA 30 ABRIL DEL 2026 (POR 4 MESES)						\$ 732.509.438,00

VALOR TOTAL 5 MESES Y 1 DÍA	\$ 891.290.623
------------------------------------	-----------------------

INDICADORES FINANCIEROS

Estudio financiero del sector para determinar los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, capacidad financiera, capacidad organizacional Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) 8010 Actividades de seguridad privada

A continuación, se analizan los indicadores con la información de la SUPER-SOCIEDADES, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato:

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 modificado por el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del

artículo 2.2.1.1.1.5.2, el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el párrafo transitorio del art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras con corte al 31 de diciembre de 2024.
3. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2024
4. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
6. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2024.
7. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 3. Suma de los componentes de los indicadores.
8. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador,} \right)}$$

Se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)
- Capital de Trabajo

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores en el departamento del Meta se consultaron las bases de datos con corte a 31 de diciembre de 2024 en la base de datos SECOP de convocatorias a nivel nacional con objetos similares para este tipo de servicios, así

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ (Act Cte/Pas Cte)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	COB. INTERES (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	RENT. PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	RENT. ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Capital de trabajo (Act. Cte-Pas. Cte)
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	3,85	0,18	11,53	0,28	0,23	1.886.584
CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	7,74	0,30	---	0,07	0,05	3.022.882
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4,58	0,50	74,34	0,12	0,06	44.553.715
Auto Safe SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,51	1,84	4,10	-0,38	0,32	1.259.012
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	8,02	0,36	---	0,09	0,06	2.159.267
SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,12	0,40	---	-2,06	-1,23	4.177.565
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,99	0,79	---	0,04	0,01	1.181.221
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	8,09	0,35	5,23	0,07	0,05	3.398.032
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,61	0,57	---	0,28	0,12	1.117.610
SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,63	0,46	30,25	0,29	0,15	3.003.413
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,05	0,60	---	0,59	0,24	11.675.442
1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	2,18	1,00	0,91	-13,70	0,02	3.277.398
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	5,50	0,94	4,55	0,42	0,03	1.916.194
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	28,48	0,53	1,22	0,53	0,25	1.349.596
cripton security ltda	N8010 - Actividades de seguridad privada	---	0,81	1,58	0,54	0,10	3.141.711
SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	0,16	0,85	1,06	0,56	0,08	2.027.906
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de	3,84	0,25	14,04	0,19	0,15	2.264.365

	seguridad privada						
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	4,66	0,39	1,29	0,20	0,12	4.090.874
SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,17	0,44	5,07	0,09	0,05	2.438.776
ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	6,93	0,60	11,24	0,02	0,01	340.674
PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	1,42	0,74	4,23	0,87	0,23	3.057.027

Se realizó estudio y análisis de una muestra de empresas representativas del sector de los servicios, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad de organizacional

La Corporación, exige los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha de cierre.

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS DE HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha implementado el procedimiento No. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES y en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. El indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La entidad para establecer los indicadores financieros, tomó como base y punto de referencia los indicadores resultantes del estudio del sector, pero en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad teniendo en cuenta el objeto y monto del contrato, se hace necesario determinar los indicadores que se ajusten en términos reales que permitan y garanticen que los oferentes cuentan con las condiciones financieras necesarias que aseguren el inicio, ejecución y cumplimiento del contrato, y mitigar de alguna manera un posible riesgo o desequilibrio económico en la ejecución del contrato, así:

PROMEDIO	5,33	0,61	11,38	0,52	0,05	4.512.639,43
MEDIANA	4,22	0,53	4,55	0,19	0,08	2.438.776,00
DESVIACION ESTANDAR	5,97	0,36	16,77	3,07	0,31	9.541.499,65
MEDIA ACOTADA 20%	4,33	0,57	7,34	0,20	0,10	2460187,59
MEDIA ACOTADA 30%	4,27	0,56	5,82	0,22	0,10	2486996,67
DESVIACION MEDIA	6,00	0,36	19,03	3,07	0,31	9.541.499,65

MEDIANA MÁS UNA DESVIACIÓN	10,22	0,89	23,58	3,27	0,39	11.980.275,65
MEDIA MENOS UNA DESVIACIÓN	1,75	0,17	12,23	2,88	0,22	7.102.723,65

- **INDICE DE LIQUIDEZ:**

Siendo este el indicador que mide la capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo, el cual es fundamental dentro del proceso de contratación, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.

El resultado del Índice de liquidez se observa que las entidades, muestran un indicador muy flexible para desarrollo para el desarrollo del objeto contractual. El promedio arrojado es de **4,22** condiciones que muestra aptitud de los posibles oferentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Este indicador determina el grado de endeudamiento en el cual se encuentra el proponente. A menor Índice de Endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente cumpla con sus obligaciones, por ende, este, debe ser adecuado y proporcional para el proceso de contratación.

El anterior cuadro nos muestra el resultado de las entidades del sector de Vigilancia en lo que respecta con el Índice de Endeudamiento, en donde nos arroja un resultado de **0,53** resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Indicador que refleja la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de interés mayor es la probabilidad de que la entidad incumpla con sus obligaciones.

El resultado arrojado para lo que respecta con el indicador de razón de cobertura de intereses, se observa y nos arroja un resultado del **4,55** resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

La rentabilidad sobre patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior podemos observar y nos arroja un resultado del **0,19** resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior podemos observar y nos arroja un resultado del **0,08** resultado que se encuentra en un rango donde la Corporación cumplirá con el principio de pluralidad de oferentes.

Acorde con la información anteriormente relacionada sobre procesos tramitados por otras entidades nacionales, se tiene que LOS INDICADORES FINANCIEROS: se encuentran dentro del rango del promedio con lo exigido por la Corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes, señalando que nos basamos en el principio de pluralidad, pero, además, verificando que los indicadores estén acordes al presupuesto oficial y poder garantizar el desarrollo adecuado del proceso contractual:

INDICADORES	CONCEPTO	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual	4,22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual	0,53
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual	4,55
PATRIMONIO	Mayor o igual	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual	0,19
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual	0,08

Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021).

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del

Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	%
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (<http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:

Pegar pantallazos de la consulta.

Bien Nacional Relevante	Fecha de Vencimiento	No. de Partida arancelaria	Titular del Registro
N/A	N/A	N/A	N/A

Para asignar el puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Los puntajes por apoyo a la Industria Nacional o incorporación de Servicios Nacionales sólo se otorgarán a los proponentes que oferten los anteriores bienes, dicho ofrecimiento no se aceptará sujeto a condiciones.

b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes

nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz- Bienes nacionales relevantes

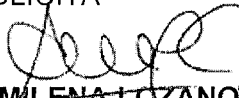
D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional

QUIEN AUTORIZA



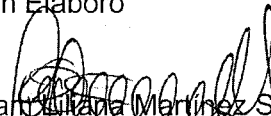
ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

QUIEN SOLICITA



ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Quien Elabora



Myriam Juliana Martínez Sánchez
CPS- Subdirección Administrativa Y Financiera



Hugo Alberto Carrero Téllez
Revisión Financiera
Oficina de Contratación